

## Boletines oficiales



**COMUNIDAD DE MADRID. Tributos.** Ley 6/2018, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

[Pág. 2](#)



**GIPUZKOA. Orden Foral 177/2019 de 22 de marzo**, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación del IRPF y del IP correspondientes al período impositivo 2018, así como las formas, plazos y lugares de presentación e ingreso.

## Resolución del TEAC de interés



**LGT.** Compensación a instancia de parte. Se plantea si puede instarse por parte del obligado tributario la compensación de una deuda tributaria estatal con un crédito reconocido por otra Administración Pública.

[Pág. 3](#)

## Consulta de la DGT



**IRPF.** Los gastos de guardería que no tuvieran la consideración de rendimientos del trabajo en especie exentos podrán formar parte de la base de la deducción del art. 81 de la LIRPF.

[Pág. 4](#)

## Actualitat del Govern



**BREXIT.** El Govern crea la Finestreta Brexit per assessorar les empreses catalanes que exporten al Regne Unit

[Pág. 6](#)

## Sentencia del TSJUE



**España.** El TJUE se pronuncia sobre las cláusulas de vencimiento anticipado de las hipotecas.

[Pág. 7](#)

## Sentencias de TS de interés



**IRPF.** Aplicación de la exención regulada en el art. 7. f) de la Ley del IRPF a una pensión de invalidez satisfecha por Suiza. **No es aplicable.**

[Pág. 8](#)

**IRPF.** Cooperativa de viviendas, en virtud del cual el socio asume el compromiso de adquirir la propiedad de la vivienda mediante el ejercicio de la opción de compra, siendo las cantidades abonadas a cuenta del pago de la citada vivienda: **se aplica la deducción por adquisición de vivienda**

[Pág. 9](#)

## Nota de Prensa



**Derechos de autor.** El Parlamento aprueba las nuevas normas sobre derechos de autor en internet

[Pág. 10](#)



**Núm. 74 Miércoles 27 de marzo de 2019**

**COMUNIDAD DE MADRID**

**Tributos. Ley 6/2018, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre. [\[pdf\]](#)**

Gipuzkoako  
Aldizkari  
OfizialaBoletín  
Oficial de  
Gipuzkoa**Boletín 27-03-2019, Número 59****DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA**

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS. Orden Foral 177/2019 de 22 de marzo, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre el patrimonio correspondientes al período impositivo 2018, así como las formas, plazos y lugares de presentación e ingreso. [\[pdf\]](#)**

**El plazo de presentación de la autoliquidación será el comprendido entre el 15 de abril y el 1 de julio, ambos inclusive, del año 2019.**

## Resolución del TEAC de interés

Compensación a instancia de parte. Se plantea si puede instarse por parte del obligado tributario la compensación de una deuda tributaria estatal con un crédito reconocido por otra Administración Pública.

### [Resolución del TEAC de 20/03/2019](#)

#### Criterio:

La compensación de deudas regulada en el [artículo 71 y siguientes](#) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, solo puede realizarse respecto de créditos reconocidos **por la Hacienda Pública estatal cuando concurra en un mismo obligado la condición de acreedor y deudor de la misma.**

#### Unificación de criterio



### Compensación de una deuda tributaria

Enlace: [Resolución del TEAC](#)

Fecha: 25/01/2019

CONSULTA/LGT

## Consulta de la DGT de interés

### IRPF. Compatibilidad entre las rentas en especie de los vales guardería con la deducción por guardería.

La asociación consultante agrupa empresas emisoras de vales de servicios, como vales de guardería, que se entregan por determinadas empresas como retribución a sus empleados, para costear los gastos en guarderías en que incurren dichos empleados.

#### [Consulta V0156-19 de 24/01/2019](#)

Compatibilidad entre la exención prevista en el artículo 42.3.b)<sup>1</sup> y la deducción por guarderías del artículo 81 de la LIRPF.

Según el artículo 42.3.b) de la LIRPF estarán exentas las retribuciones del trabajo no dinerarias que, cumpliendo los requisitos del artículo, consistan en el pago por las empresas de los gastos de guardería de sus trabajadores, mediante la entrega a los empleados de vales que se aplican a costear los gastos de dicha naturaleza.

Por lo que respecta a la deducción, el artículo 61 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio), **con efectos desde el 1 de enero de 2018, ha modificado el artículo 81 de la Ley del impuesto**, estableciendo un incremento de la deducción por maternidad prevista en dicho artículo de hasta 1.000 euros anuales adicionales cuando el contribuyente que tenga derecho a la deducción por maternidad hubiera satisfecho en el período impositivo

gastos de custodia del hijo menor de tres años en guarderías o centros de educación infantil autorizados, con los límites y requisitos establecidos en el referido artículo, entre los que se establece en el último párrafo del apartado 2 de dicho artículo que *"A estos efectos se entenderán por gastos de custodia las cantidades satisfechas a guarderías y centros de educación infantil por la preinscripción y matrícula de dichos menores, la asistencia, en horario general y ampliado, y la alimentación, siempre que se hayan producido por meses completos y no tuvieran la consideración de rendimientos del trabajo en especie exentos por aplicación de lo dispuesto en las letras b) o d) del apartado 3 del artículo 42 de esta Ley."*

**De acuerdo con la redacción anterior, los gastos de guardería que no tuvieran la consideración de rendimientos del trabajo en especie exentos podrán formar parte de la base de la deducción.**

**Por ello, en la medida en que los gastos de guardería satisfechos por medio de vales guardería no cumplan los requisitos establecidos para la aplicación de la exención del artículo 42.3.b) de la Ley del**

<sup>1</sup> Artículo 42. Rentas en especie.

...

3. Estarán exentos los siguientes rendimientos del trabajo en especie:

...

b) La utilización de los bienes destinados a los servicios sociales y culturales del personal empleado. Tendrán esta consideración, entre otros, los espacios y locales, debidamente homologados por la Administración pública competente, destinados por las empresas o empleadores a prestar el servicio de primer ciclo de educación infantil a los hijos de sus trabajadores, así como la contratación, directa o indirectamente, de este servicio con terceros debidamente autorizados, en los términos que reglamentariamente se establezcan.



**Los gastos de guardería que no tuvieran la consideración de rendimientos del trabajo en especie exentos podrán formar parte de la base de la deducción del art. 81 de la LIRPF.**

Enlace: [Consulta](#)

Fecha: 24/01/2019

CONSULTA/IRPF

**impuesto antes reproducido, lo que ocurriría, por ejemplo, cuando no se tratara de retribuciones en especie por corresponder a mediaciones en el pago, a dichos gastos podría resultarles de aplicación la deducción prevista en el citado artículo 81 de la Ley del impuesto, en la medida en que se cumplan los requisitos previstos en dicho artículo.**

## Actualitat del Govern

### El Govern crea la Finestreta Brexit per assessorar les empreses catalanes que exporten al Regne Unit

La consellera d'Empresa i Coneixement, Àngels Chacón, ha assegurat que "volem acompanyar les empreses en la reflexió i la preparació dels seus plans d'actuació perquè des del primer minut del nou escenari estiguin llestes i siguin competitives".

- La iniciativa, que s'articula a través d'ACCIÓ, té per objectiu que les empreses catalanes preparin plans de contingència per encarar el procés de sortida del Regne Unit de la Unió Europea.
- La Finestreta Brexit inclou un servei d'assessorament personalitzat, suport en destí des de l'oficina d'ACCIÓ a Londres, una eina d'autodiagnosi online sobre el grau d'exposició al Brexit, acompanyament per exportar a nous mercats alternatius i l'organització de jornades pràctiques arreu del territori.
- Actualment 3.374 empreses catalanes exporten al Regne Unit i hi ha 461 filials catalanes al país.

[Llegir més](#)



### Finestreta Brexit

Enllaç: [Nota](#)

Fecha: 25/03/2019

NOTICIES/BREXIT

## Sentencia del TSJUE de interés

### El TJUE se pronuncia sobre las cláusulas de vencimiento anticipado de las hipotecas

[SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA \(Gran Sala\) de 26 de marzo de 2019](#)

«Procedimiento prejudicial — Protección de los consumidores — Directiva 93/13/CEE — Artículos 6 y 7 — Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores — Cláusula de vencimiento anticipado de un contrato de préstamo hipotecario — Declaración del carácter parcialmente abusivo de la cláusula — Facultades del juez nacional en relación con una cláusula calificada de “abusiva”— Sustitución de la cláusula abusiva por una disposición de Derecho nacional»

En los asuntos acumulados C-70/17 y C-179/17,

que tienen por objeto sendas peticiones de decisión prejudicial planteadas, con arreglo al artículo 267 TFUE, respectivamente, por el Tribunal Supremo, mediante auto de 8 de febrero de 2017, recibido en el Tribunal de Justicia el 9 de febrero de 2017, y por el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Barcelona, mediante auto de 30 de marzo de 2017, recibido en el Tribunal de Justicia el 7 de abril de 2017, en los procedimientos entre

**Abanca Corporación Bancaria, S.A., y Alberto García Salamanca Santos (C-70/17),**

Los artículos 6 y 7 de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, deben interpretarse en el sentido de que, **por una parte, se oponen a que una cláusula de vencimiento anticipado de un contrato de préstamo hipotecario declarada abusiva sea conservada parcialmente mediante la supresión de los elementos que la hacen abusiva, cuando tal supresión equivalga a modificar el contenido de dicha cláusula afectando a su esencia,** y de que, por otra parte, **esos mismos artículos no se oponen a que el juez nacional ponga remedio a la nulidad de tal cláusula abusiva sustituyéndola por la nueva redacción de la disposición legal que inspiró dicha cláusula, aplicable en caso de convenio entre las partes del contrato, siempre que el contrato de préstamo hipotecario en cuestión no pueda subsistir en caso de supresión de la citada cláusula abusiva y la anulación del contrato en su conjunto exponga al consumidor a consecuencias especialmente perjudiciales.**



**Cláusula de  
vencimiento  
anticipado: no cabe  
conservar parcialmente la  
cláusula cuando sea  
abusiva**

Enlace: [Sentencia](#)

Fecha: 29/11/2018

## Sentencia del TS de interés

**IRPF. Aplicación de la exención regulada en el art. 7. f)<sup>2</sup> de la Ley del IRPF a una pensión de invalidez satisfecha por el Departamento Federal de Finanzas de la Confederación Suiza**

### [Sentencia del TS de 14/03/2019](#)

Criterios interpretativos que se fijan en esta sentencia sobre el artículo 7.f) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tomando como punto de partida lo que ha sido expuesto en el anterior fundamento de derecho, los criterios interpretativos que procede dictar son los que continúan:

1.- **El reconocimiento de una pensión de invalidez en Suiza con un nivel del cien por cien no basta, por sí solo, para equiparar dicha pensión con una prestación de incapacidad permanente absoluta del sistema español de Seguridad Social**; porque en aquel Estado, a diferencia de lo que acontece en España, no se distingue entre un grado de incapacidad que está referida sólo a la profesión que ejercía el interesado (aunque la impida en la totalidad de los cometidos de esa profesión) y otro grado superior que se proyecta también sobre otras profesiones.

2.- **La calificación de si una situación merece la consideración de incapacidad permanente absoluta corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social** a través de los órganos reglamentariamente establecidos para examinar al interesado y emitir el correspondiente dictamen propuesta; y recae sobre el interesado la carga de aportar ante esos órganos todos los elementos que permitan probar cual fue la concreta situación que determinó la pensión extranjera cuya equiparación se pretenda con una pensión de invalidez absoluta del sistema español de Seguridad Social.



### La pensión de invalidez satisfecha por Suiza no está exenta en IRPF

Enlace: [Sentencia](#)

Fecha: 14/03/2019

SENTENCIA/IRPF

<sup>2</sup> **Artículo 7. Rentas exentas.**

...

f) Las prestaciones reconocidas al contribuyente por la Seguridad Social o por las entidades que la sustituyan como consecuencia de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

## Sentencia del TS de interés

**IRPF. Dedución por adquisición de vivienda habitual, art. 68.1 Ley 35/2006. Contrato de alquiler con opción de compra regulado en normativa autonómica como instrumento de acceso a vivienda; tiene derecho a la deducción cuando se ejerce la opción.**

### [Sentencia del TS de 13/03/2019](#)

**Cooperativa de viviendas, en virtud del cual el socio asume el compromiso de adquirir la propiedad de la vivienda mediante el ejercicio de la opción de compra, siendo las cantidades abonadas a cuenta del pago de la citada vivienda.**

#### **SE PREGUNTA:**

(i) Si resulta aplicable la deducción del artículo 68,1 LIRPF a un contrato de adhesión firmado con una Cooperativa de viviendas, en virtud del cual el socio asume el compromiso de adquirir la propiedad de la vivienda mediante el ejercicio de la opción de compra, siendo las cantidades abonadas a cuenta del pago de la citada vivienda.

#### **EI TS RESUELVE:**

Dicho lo anterior **ha de responderse afirmativamente a la primera de las cuestiones identificadas de interés casacional objetivo, en el sentido de que sí resulta aplicable la deducción del artículo 68.1 LIRPF a un contrato de adhesión firmado con una Cooperativa de viviendas**, en virtud del cual el socio asume el compromiso de adquirir la propiedad de la vivienda mediante el ejercicio de la opción de compra, siendo las cantidades abonadas a cuenta del pago de la citada vivienda.

#### **SE PREGUNTA:**

(ii) Si para aplicar la citada deducción, las cantidades pagadas en concepto de renta por arrendamiento con opción de compra por plazo de diez años son equiparables a las cantidades pagadas a cuenta al promotor por la construcción de viviendas futuras que, en virtud del artículo 55.1 RIRPF es una operación asimilada a la adquisición de la vivienda siempre y cuando las obras finalicen en un plazo no superior a cuatro años desde el inicio de la inversión.

#### **EI TS RESUELVE:**

Y respecto de la segunda cuestión ha de responderse que no existe equiparación del supuesto que contemplamos con el previsto en el art. 55 del RIRPF, en los términos en que se inquiriere, sino que estamos ante un caso respecto de cantidades pagadas en concepto de renta por arrendamiento con opción de compra por plazo de diez años previsto expresamente por la normativa autonómica madrileña, que articula instrumentos jurídicos de adquisición de vivienda habitual a través, entre otros, de este mecanismo y que tiene cabida en los términos que el art. 68.1 de la LIRPF regula la deducción por vivienda habitual.



**Cooperativa de viviendas, en virtud del cual el socio asume el compromiso de adquirir la propiedad de la vivienda mediante el ejercicio de la opción de compra, siendo las cantidades abonadas a cuenta del pago de la citada vivienda: SE APLICA LA DEDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

Enlace: [Sentencia](#)

Fecha: 13/03/2019

SENTENCIA/IRPF

## Nota de Prensa

### El Parlamento aprueba las nuevas normas sobre derechos de autor en internet

- Las plataformas de internet serán responsables del contenido subido por los usuarios
- Algunos contenidos, como memes y GIF, quedan excluidos de la directiva
- Vínculos a noticias, acompañados de “palabras individuales o extractos muy breves” podrán compartirse libremente
- Los periodistas deben recibir parte de los ingresos por derechos de autor obtenidos por su empresa
- Requisitos menos estrictos para las compañías emergentes

[Leer más](#)



### Derechos de autor en Internet

Enlace: [Nota](#)

Fecha: 26/03/2019